Consejo Federal de Educación

Acta de dictamen N° 156 / 2013

7. Se describe claramente el modelo de seguimiento y evaluación de la propuesta.

En virtud de lo enunciado precedentemente la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

APROBACIÓN PLENA

El presente dictamen será registrado por (4) cuatro años, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Resolución CFE Nº 32/07
Para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar los recaudos previstos por Resolución CFE Nº 32/07 y normativa concomitante.

Según los términos y las condiciones expuestos en el Acuerdo Marco para Estudios de Educación a Distancia aprobado por Resolución CFE Nº 32/07, este dictamen no exime de los controles que las jurisdicciones dispongan internamente respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes.

Se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:

1. Inscribir en el libro de dictámenes.
2. Registrar el presente dictamen con el número: 240/14/725/15/13/e
3. Notificar a la jurisdicción de origen.
4. Remitir oportunamente las actuaciones al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conforme lo establecido por la Resolución MECyT Nº1459/05 y artículos 29 a 31 de la Resolución CFE Nº 32/07.